



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 28 de marzo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

VISTO:

El expediente N° 1890 de fecha 17 de febrero del 2012, el Informe N° 140-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente de vistos, la Sra. María de los Milagros García Calderón, solicita la Convalidación de pago por los siguientes motivos: En el año 1999, previo trámite y cancelación de los pagos respectivos se le otorga Título de Propiedad del lote N° 21 de la Manzana “V” del balneario de Puémape.

El mencionado lote ha sido ocupado por las aguas del mar, motivo por el cual fue reubicada en el lote N° 20 de la manzana “X” del mencionado balneario.

En tal sentido habiendo cancelado el derecho respectivo en el año 1999, solicita la convalidación del pago.

Que, el Decreto Supremo N° 135-99-EF, Texto Único Ordenando del Código Tributario en su artículo 41°: Condonación, precisa, la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley.

Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren.

La condonación en materia tributaria es la extinción de la obligación tributaria sin que se haya cumplido con la prestación del pago de la deuda tributaria. La condonación puede ser total o parcial.

En ese orden de ideas, se pueden condonar los tributos, sean estos Impuestos, Contribuciones o Tasas, así como las multas y los intereses.

Que, mediante Informe N° 140-2012-SGAL-MPP de fecha 16 de marzo del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere se emita la Resolución de Alcaldía respectiva en donde se Condone el pago por derecho por adjudicación de lote N° 20 de la Manzana “X” del Balneario Puémape.

De conformidad con la facultad conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVALIDAR el pago del derecho por adjudicación de Lote N° 20 de la Manzana “X” del Balneario Puémape a la Sra. María de los Milagros García Calderón.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda al trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Interesado
SGDUR
Archivo.